

por ley de las Capitulares segun costumbre en fecho de 20 de Mayo de 1780

D. Juan Joseph de Murua y Arriola

Antem.

Don Miguel Ignacio de Vera y...

En vista de las causas de concurso de esta Villa de Vergara de...
de un año y medio de las causas de concurso de esta Villa de Vergara de...
y de, ante mi el Sr. Ayuntamiento de Sumarion como lo ordena...
de costumbre los señores D. Juan Joseph de Murua y Arriola...
y Jurisdicciones de Estargues de Rocavore, Sindico por gral. fan. co...
Joseph de Argarazual, Joseph de Palacios Roldan y Juan de Barraque...
Diputados, quon la mayor parte de la Justicia Real...
de esta Villa y su Jurisdiccion, D. Joseph Hipolito de Orata y Pala...
vazquez, D. Miguel Ignacio de Vergara, D. Juan Fran de Julia...
te, D. Juan Ignacio de Moya, D. Miguel Joseph de Caro, y Ju...
malaney, Juan Baup, de Pedro Argarazual, todos señores Cavalle...
ros Nobles hijos de esta Villa, y estando de Junta y congrega...
dos el dho Juan Baup de Pedro mesnagero ante el Sr. D. de memoria...
les para la letura y odemas que combenga, que el tenor de uno y otro es...
moscuire: N. y. L. Villa de Vergara; Juan Baup de Pedro...
Argarazual hijo de P. y uno de los S. de unomeq. adrey lea. ad...
mencionados de Manuel Joseph de Pedro Argarazual su hijo, y...
al presente en la corte de Madrid puesto a los pies de V. con toda de

Memoria

renovación, dice. Que en Ayuntamiento de esta Celebrado por
V. en seis de febrero de año pasado de mi veintidós y cuarenta
y nueve, se dio de concederle dicho sueldo la futura de J. S.
el numero de V. para la primera vacante; Y ahora en atención
donde que el Sr. Estanislao Joseph no tiene en el oficio de
J. S. de este ayuntamiento en nombre de J. S. de este ayuntamiento, y como
tal su padre y legitimo administrador de esta futura y replica
a V. se quiere cedarle por derecho y apartado; mas que en esta
de las pedas y graneros de V. = Juan Baup. de Econobris
viciava

Otro

N. y J. Villa de Vergara. Ayuntam. de Scheuerria Arcadia
rattq. hino de S. puento de sus pue. con toda Veneración, dice.
Intendencia de J. S. el numero de V. y que para su examen en
circunstancia precisa se obtenga presentacion y nombramiento
de tal J. S. el numero; y atento que esta M. J. S. de
Provincia de Guipuzcoa por un Decreto de los en algunas
de sus Juntas de años, estan reducidas otras las numerias de
V. y para representan Juan Baup. de Econo. Estanislao Domingo
Ignacio de Scheuerria, y Lorenzo de Larrea, actuales J. S. hino
de V. y por este motivo desea el replicante se dio de V. de
concederle la futura de tal J. S. el numero para la primera
vacante que hubiere por muerte o renuncia de qualquiera de los
tres arriba referidos mas que en esta de la materia en pedas
de V. = Ayuntamiento de Scheuerria Arcadia = J. S.
atento el Ayuntamiento de contenido de los dos memoriales,
y en vista de su renuncia y desistimiento que trae el Sr. Juan
Baup. de Econo, como padre y legitimo administrador de la

Personas Dñs de Manuel Joseph de Acosovichino de la
Futura de apurimera rumorosa que bacare de las cosas que en su
en esta dha Villa y memorial que se presento por parte de
dho Ayuntamiento de Chucurua Trucanate pretendiendo la misma
Futura, Acordo el Ayuntamiento concederle dha futura para
Capurimera bacante rumorosa, a Colandor entado a lo que entaron
dhas rumorosa tiene Decretado esta M. N. y M. L. Provincia
de Guapurcoa, en su Junta general y con expresa Calidad de que
este Decreto se ha de aprobar por esta dha Villa en su primer
Ayuntamiento general.

Asi bien acordaron que el dho señor Alcalde de Nueva Trucamen
to sobre la cruz de la dha Villa de Trucuan Ignacio Oaxen de
Guapurcoa sobre las compras de ceres que acho durante el tiempo
de su obligacion de carne, conforme esta proviendo en la dha Villa
de Trucuan, y previendo esta diligencia de un año de quatro años ponga en
manos de su sugeto que el dho señor Alcalde nombra, los quales en
dho Abasto, para ligurar la quenta, afin que en el caso de
haber abastado el ganado baxo el precio el abasto para dar la
deuda satisfaccion al comun, y para este efecto se le conceda una
baca cada cada semana respecto de no haber en un año la que se le
reco en el Ayuntamiento de veinte y cinco de Junio
de este presente año.

Que el producto que se ha de dar a esta Villa sobre el fin de este
año se deposite en el dho señor D. Miguel Ignacio de Trucuan
un paraque e implee en lo sube en la composicion de los caminos
segun la mente de esta dha Villa y las tales o bien que se la

Comunicacion por la Diputacion por medio de su causa
 uero Corredor. Que por lo que mira al camino de su
 uita arua se nombra a dho señor Idangarumy parata de lo
 demas caminos adhos señores Vindico y D. Joaquin
 & Moya quienes el Ayuntamiento de muestra gra
 uia por lo mucho que se an esmerado y esmeran en la compositi
 on de dhos caminos = Con lo qual se resoluo este Ayunta
 miento y firmo dho señor Alcalde por dho demas capita
 lareo segun Costumbre y en fe de todo yo el dho J. V. =

D. Joaquin Joseph de Muxina
 y Arriola

Antem.

D. Joaquin Joseph de Muxina
 y Arriola

En la Sala de las causas del confesio de esta villa
 de Xerona a diez y seis de octubre de mil setecientos y cinco
 en ay de los señores escribanos de su Ayuntamiento
 se juntaron segun lo tienen de costumbre los señores
 D. Joaquin Joseph de Muxina y Arriola Alcalde y Juez
 ordinario, el Alcaide de Rocaverde Vindico por gra
 fran. Joseph de Saganticaual, Pedro Antonio de Arca
 goza Arana, Roidore y Juan de Balraitequi Diputado,
 quienes la mayor y mayor Sanpaxac de la Judicacia de Xim.
 de esta villa y su jurisdiccion y estando asi juntos y
 presentes un memorial por parte de Paulo Antonio de Equa
 administrador del Hospital de Sta. Maria Magdalena de esta
 villa que se halla en dicho Hospital haciendo relacion
 necesitaba de algunos maderos para el ayuntamiento y